

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:00 hrs. diez horas, del día jueves 30 treinta, de Julio del año 2015 dos mil quince y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2012-2015 dos mil doce, dos mil quince, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 80 ochenta. - - - - -

**PRIMER PUNTO:C. Secretario General José de Jesús**

**Núñez González:** Buenos días Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. C. Regidores: C. Ignacio del Toro Rodríguez. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Crescencio Villalvazo Laureano. C. Eva Manríquez Barajas. C. Ricardo Milanez Ortega. C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz. C. Abdel Israel Dávila del Toro. C. Mariana Prado Reyes. C. Daniel Francisco Rodríguez Lira. C. Oscar Humberto Cárdenas Chávez. C. Sofía Gutiérrez Arias. C. Silvano Hernández López. C. Pedro Mariscal. C. Higinio del Toro Pérez. C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro, reporto a Usted la asistencia de 14 catorce, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 80 ochenta, proceda al desahogo de la Sesión Señor Secretario. **C. Secretario General José de**

**Jesús Núñez González:** Asimismo recibí oficio por parte del C. Regidor Ignacio del Toro Rodríguez, que por encontrarse en la Ciudad de Longmont, solicita le sea justificada su inasistencia y la C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz, por motivos de salud no puede asistir a la misma, por lo que sí tienen a bien justificar su inasistencia, favor de manifestarlo levantado su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Dictamen que propone autorización para suministrar y colocar pavimento hidráulico en arroyo vehicular de calle José Guadalupe Montenegro, entre Calzada Madero y Carranza y calle Antonio Caso, autorizando redireccionar una parte del crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Motiva el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega. - - - - -

CUARTO.- Dictamen que propone autorización para la suscripción del manifiesto de continuidad de operación de la Oficina de enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores de conformidad con el nuevo esquema para la emisión de pasaportes. Motiva el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega. - - -

QUINTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

**Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores está a su consideración el orden del día, si tienen a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**TERCER PUNTO:** Dictamen que propone autorización para suministrar y colocar pavimento hidráulico en arroyo vehicular

de calle José Guadalupe Montenegro, entre Calzada Madero y Carranza y calle Antonio Caso, autorizando redireccionar una parte del crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Motiva el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega. **C. Regidor Ricardo Milanez Ortega:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA, LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS, LIC. ABDEL ISRAEL DÁVILA DEL TORO, ING. OSCAR HUMBERTO CARDENAS CHAVEZ, MTRO. SILVANO HERNANDEZ LOPEZ, LIC. BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO, L.C.P. SOFIA GUTIERREZ ARIAS y C. MARIANA PRADO REYES, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA SUMINISTRAR Y COLOCAR PAVIMENTO HIDRAHULICO EN ARROYO VEHICULAR DE LA CALLE JOSÉ GUADALUPE MONTENEGRO, ENTRE CALZADA***

**MADERO Y CARRANZA Y CALLE ANTONIO CASO, AUTORIZANDO REDIRECCIONAR UNA PARTE DEL CREDITO CONTRATADO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C., en base a los siguientes:** **ANTECEDENTES:** **I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **II.-** De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la

legislación que regula la materia. **III.-** Por su parte la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su numeral 14, establece que el Estado y sus Municipios, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 115, fracción II, tercer párrafo, inciso b) y 117, segundo párrafo, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el numeral 35, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, únicamente podrán contratar deuda pública, cuando se destine a inversiones públicas productivas y sólo podrán emitir otros títulos de deuda pagaderos en el territorio y en moneda nacional, previa autorización del Congreso del Estado o de los ayuntamientos, respectivamente. **IV.-** Se recibió oficio 1416/2015, suscrito por la Presidenta Municipal Interina, solicitando análisis y dictaminación para completar el monto de la inversión como asignación directa para suministrar y colocar el PAVIMENTO HIDRAHULICO EN ARROYO VEHICULAR, PARA LA CALLE JOSÉ GUADALUPE MONTENEGRO, redireccionando del crédito de Banobras la cantidad de \$436,500.00 CUATROSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que hace falta para completar el monto total de inversión, según las cotizaciones que se presentaron y las recomendaciones de la Encargada de la Hacienda Pública. Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina bajos los siguientes: **CONSIDERANDOS:** 1.- Como se desprende de los oficios 1416/2015 y 17/2015, remitidos por la Presidenta Municipal Interina y la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, resulta prioritario debido a que se completaron las obras de agua y drenaje de la Calle José Guadalupe Montenegro, entre Calzada Madero y Carranza y calle

*Antonio Caso; cuyos montos de inversión se aprobaron mediante sesión de Ayuntamiento Extraordinaria número 76, de fecha 26 de Junio de 2015, bajo el punto Quinto del Orden del día; la calle en mención por los deterioros propios del tiempo sufrió severos inconvenientes que hizo imposible su tránsito, razones por las que, unidos al reclamo y necesidad de los vecinos afectados y la ciudadanía que tiene la necesidad de transitar por ella, se tomaron medidas inmediatas para su rehabilitación, faltando actualmente para completar la obra, suministrar y colocar el pavimento Hidráulico, por la premura del tiempo la Hacienda Pública y el Departamento de Proveduría se dieron a la tarea de conseguir varios presupuestos mismos que se enlistan a continuación: - - - - -*

**COTIZACIONES:**

<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>
CEMEX	1,017,225.46
GRUPO ARGEO CUANTICO S.A. DE C.V.	1,012,500.00
CONSTRUCCIONES Y CARRETERAS S.A. DE C.V. (CONSTRUCARR)	1,357,408.50

*La Encargada de la Hacienda Pública, sugiere textualmente la siguiente recomendación... “Después de un análisis de las tres cotizaciones las cuales reúnen la parte técnica, en la económica la más atractiva es la que presenta la Empresa Grupo Argeo Cuántico S.A. de C.V., por la cantidad de \$1'012,500.00, por lo que se solicita la asignación directa con dicha empresa conforme la establece Art. 39 Sección primera inciso F, y sección segunda inciso C, Del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, en donde se faculta al pleno del Ayuntamiento para realizar dicha adjudicación”... 2.- De aprobarse la cotización del Grupo Argeo Cuántico S.A. de C.V., que resulta ser la más*

económica, el monto total de inversión sería de \$1'012,500.00 (UN MILLON DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), pero la Hacienda Municipal solo cuenta con la cantidad de \$500,00.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que obtuvo como gestión y Apoyo del Gobierno del Estado, y la cantidad de \$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) resultante de la aportación directa de los vecinos de la calle José Guadalupe Montenegro, siendo un total de \$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), haciendo falta la cantidad de \$436,500.00 (CUATROSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). **3.-** En su oficio 17/2015, la Encargada de la Hacienda Municipal, refiere, que la Hacienda Municipal no cuenta con la disponibilidad presupuestaria ni financiera para solventar la diferencia de \$436,500.00 (CUATROSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), pero sugiere como alternativa disponer del crédito otorgado al Municipio por el Banco Nacional de Obras y Servicios (BANOBRAS) y solicita se realice esta obra por adjudicación directa directa con la Empresa Grupo Argeo Cuántico S.A. de C.V., conforme lo establece el Artículo 39, Sección primera inciso F, y sección segunda inciso C, del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, en donde se faculta al pleno del Ayuntamiento para realizar dicha adjudicación, en relación a lo normado por el artículo 14 de la ley de Deuda Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. **4.-** Bajo el punto cuarto del orden del día de la Sesión Extraordinaria número 60, de fecha 15 de Diciembre de 2014, se aprobó crédito otorgado al Municipio por el Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. (BANOBRAS),

autorizado mediante el Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía, firmado con fecha 13 de Mayo del año en curso, destinándose un rubro para equipamiento de obras públicas y servicios públicos municipales, cuyo monto era de \$5'904,826.72 (Cinco millones novecientos cuatro mil ochocientos veintiséis pesos 72/100 m.n.) del cuál ya se autorizó mediante Sesión Extraordinaria número 78 de fecha 02 de Julio, bajo el tercer punto del orden del día, un redireccionamiento por la cantidad de \$3'288,535.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), para cubrir la parte de infraestructura y cubrir las aportaciones de los programas Federales y Estatales de Habitat, Rescate de Espacios Públicos y Fonderg, todos del ejercicio presupuestal 2015, quedando un resto de 2'616,291.72 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), de los cuales pudiera tomarse la cantidad de \$436,500.00 (CUATROSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que faltan para cubrir el monto total de la inversión para suministrar y colocar el pavimento Hidráulico en la calle José Guadalupe Montenegro. **5.-** Mediante oficio 057/2015 el Jefe de Proveeduría, informa que si se turna al departamento de Proveeduría el Suministro y Colocación de Concreto Hidráulico para la calle Montenegro, se requiere de un aproximado de 45 cuarenta y cinco días naturales para el proceso de selección según lo ordena el Reglamento de Adquisiciones en el artículo 39 fracción IV y artículo 40. **6.-** Visto lo anterior, se solicita a la Dirección de Obra Pública, emita dictamen técnico si es que resulta viable, que justifique la asignación directa de la obra pública de la Obra denominada suministro y colocación de pavimento hidráulico



en la calle José Guadalupe Montenegro, quien mediante oficio 756/07/2015, remite Dictamen Técnico de Adjudicación Directa, realizado bajo la facultad delegatoria al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en la Sesión Pública Ordinaria del Ayuntamiento número 02 punto número 19, celebrada el día 23 de febrero del 2010, dictamen del que nos permitimos transcribir algunas de sus partes para dar sustento al presente: **a.-)** ...”siendo facultad del Gobierno Municipal, de conformidad a la ley de la materia el poder contratar Obra Pública bajo la MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no rebase los montos establecidos para tal efecto en los artículos **104 fracción I, 105 y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco** dispositivos legales en cita, que para su mejor ilustración se transcriben: **Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.**

**Artículo 104.** Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante: I. Adjudicación directa; II. Concurso por invitación; o III. Licitación pública. **Artículo 105.** La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos **PUEDE CONTRATARSE POR CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES SEÑALADAS.** La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de setenta mil salarios mínimos puede contratarse por concurso por invitación o licitación pública. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público exceda de setenta mil salarios mínimos debe contratarse por licitación pública. Para efectos de este artículo cada obra pública debe considerarse individualmente. **Artículo 182.** La adjudicación directa es el procedimiento de contratación de obra pública mediante el cual, un ente público designa directamente a una persona inscrita en el Padrón para ejecutar una obra

determinada, de acuerdo a lo dispuesto por esta ley. **Artículo 183.** El ente público debe avisar a la Contraloría de toda contratación de obra pública por adjudicación directa...” **b.-)** ...”Por lo anterior y para el efecto de llevar a cabo la obra denominada: “Suministro y colocación de pavimento hidráulico en la calle José Guadalupe Montenegro, entre la Calzada Madero y Carranza y Calle Antonio Caso”, se dictamina que dicha obra pública sea ADJUDICADA DIRECTAMENTE al contratista: “ARGE0 CUANTICO S.A. DE C.V.”, por un monto de \$1’012,500.00 (un millón doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, ya que se cumple con los fundamentos legales en cita y que además ACONTECEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE URGENCIA para ejecutar esta obra a la brevedad posible, puesto que la base y sub-base hidráulica están terminadas al 100% en espera de recibir la losa de concreto hidráulico; y de esperar más tiempo en ejecutar esta obra; el exceso de agua debido al temporal de lluvia afectaría la superficie de estas bases, ya que está compuesta por material terreo compactado a determinada resistencia de trabajo y al saturarse su superficie se correría el riesgo de que la lluvia permeé al interior provocando imperfecciones que posteriormente tendrán que ser reparadas y por ende ampliarían el termino de ejecución de las obras y el costo de las mismas; aunado a que el contratista en su curriculum demuestra la experiencia de ejecución en obras de naturaleza similar a la que va a ejecutar, lo cual lo hace solvente y factible al cumplimiento en su ejecución en cuanto a calidad y Garantía...” **c.-)** ...”Es de considerarse la necesidad de ejecutar la obra antes señalado en los puntos que anteceden, por los motivos expuestos en los mismos, con apego a lo que disponen los artículos 104 fracción I, 105

y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. Así pues, en el presente caso que nos ocupa, se cumple con los requisitos legales para asignar la citada obra en la modalidad de: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, en base a los siguientes puntos: a).- El contratista se encuentra debidamente registrado en el padrón de contratistas ante la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; persona moral que tiene la capacidad técnica y económica requerida; de conformidad con lo establecido en los artículos 182, 183 y 239 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 17 del reglamento de la ley de obras públicas del Estado de Jalisco. b).- El monto de la obra, en cumplimiento a lo que establece el primer párrafo del artículo 105 párrafo primero de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco **NO EXCEDE DE VEINTE MIL SALARIOS MINIMOS**, considerándose en resolución emitida por el Honorable Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, la distribución por áreas geográficas de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales vigentes en el territorio nacional se modificó, quedando únicamente dos áreas geográficas A y B, dentro de la cual se considera al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dentro de la zona geográfica "B", zona en la que el monto del salario mínimo vigente es de \$68.28; por tanto de una operación aritmética se obtiene que, se podrá contratar bajo la modalidad de Adjudicación directa, aquella que no exceda de la cantidad de \$1'365,600.00 (Un millón trescientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); motivo por el cual la obra en comento, no excede la cantidad antes citada; siendo viable su adjudicación bajo la modalidad de adjudicación directa. **7.- Al haberse completado las obras agua, drenaje y**

compactación de suelo en la calle José Guadalupe Montenegro, al ser posible redireccionar parte de los recursos del crédito de banobras, que se cita en el punto que antecede, para completar la inversión total del suministro y colocación del pavimento hidráulico, pues se trata de inversión pública; conforme a lo dispuesto por los artículos 39 Sección primera inciso F, y sección segunda inciso C, del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación a lo enmarcado por el artículo 14 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que textualmente se insertan para mayor ilustración, se considera que se justifica la urgencia y necesidad de terminar esta obra y de disponer los recursos económicos faltantes. **ARTÍCULO 39.-** Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetara a las siguientes modalidades: **I.- Adjudicación Directa:** 1.- Por Proveedor Único cuando: a. Se realice una convocatoria por licitación pública o concurso y concurra solo un proveedor; b. Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda; c. Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales; d. Se trate de compras cuyos montos sean menores a 301 salarios mínimos vigentes en esta zona geográfica; e. Se trate de reparaciones de vehículos oficiales en talleres externos hasta un monto de 1,136 salarios mínimos vigentes en esta zona geográfica; **f. Se trate de convenios con el Gobierno Federal y Estatal autorizados y asignados por mayoría calificada del Pleno del Ayuntamiento.** También serán considerados como proveedor único los servicios prestados

por empresas públicas de cualquier nivel de gobierno. 2.- Por Adquisición Urgente cuando: a. Existan necesidades apremiantes, imprevistas o extremas; b. La carencia de bienes o servicios pongan en peligro la vida de ciudadanos o sus bienes; c. **Los bienes o servicios objeto de los actos o contratos que sean necesarios para para prestar algún servicio público de emergencia.** II.- Adquisición con un **mínimo de Tres Cotizaciones**, en base a las requisiciones presentadas por los departamentos del Ayuntamiento: a. En este apartado la adquisición estriba de los 301 a los 1,136 salarios mínimos vigentes en esta zona geográfica; b. El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien. III.- **Por Concurso**, que consiste en la invitación restringida a cuando menos tres proveedores: a. Proveedores que deberán estar inscritos en el padrón municipal, y b. Que el precio del bien, servicio o arrendamiento estribe entre los 1,136 hasta los 12,546 salarios mínimos vigentes en esta zona geográfica; IV.- **Por Licitación Pública**, cuando el precio del bien, servicio o arrendamiento sea mayor de 12,546 salarios mínimos vigentes en esta zona geográfica; **Artículo 14.-** El estado y sus municipios, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 115, fracción II, tercer párrafo, inciso b) y 117, segundo párrafo, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el numeral 35, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, únicamente podrán contratar deuda pública, cuando se destine a inversiones públicas productivas. **8.-** Basados en el dictamen Técnico emitido por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, las recomendaciones de la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, de que el proceso de adjudicación y selección por parte de proveeduría es muy

tardado, existe la urgencia de concluir la obra; puesto que la base y sub-base hidráulica están terminadas al 100% en espera de recibir la losa de concreto hidráulico; y de esperar más tiempo en ejecutar esta obra; el exceso de agua debido al temporal de lluvia afectaría la superficie de estas bases, ya que está compuesta por material terreo compactado a determinada resistencia de trabajo y al saturarse su superficie se correría el riesgo de que la lluvia permeé al interior provocando imperfecciones que posteriormente tendrán que ser reparadas y por ende ampliarían el termino de ejecución de las obras y el costo de las mismas, según el dictamen técnico de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Grupo Argeo Cuántico S.A. de C.V. cuenta con la capacidad técnica, experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los costos más competitivos del mercado, recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Municipio. Con fundamento en lo establecido por los artículos 39 Sección primera inciso F, y sección segunda inciso C, del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación a lo enmarcado por el artículo 14 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 104 fracción I, 105, 182, 183, y 186 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; **se considera procedente proponer autorizar por adjudicación directa para suministrar y colocar el concreto hidráulico en la calle José Guadalupe Montenegro, entre calzada Madero y Carranza y calle Antonio Caso, al Contratista Grupo Argeo Cuántico S.A. de C.V., por la cantidad de \$1'012,500.00 (UN MILLON**

**DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con IVA incluido, de los cuales ya se tienen \$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), autorizando que la cantidad restante de \$436,500.00 (CUATROSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se tome del crédito otorgado al Municipio por el Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. (BANOBRAS), autorizado mediante el Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía, firmado con fecha 04 cuatro de marzo del año 2015 dos mil quince, redireccionando esta cantidad del rubro de inversión (equipamiento de obras públicas y servicios públicos municipales), ya que es necesario concluir la obra en su totalidad, pues representa un significativo avance en la mejora de la calidad de vida de los vecinos de la Calle José Guadalupe Montenegro y la ciudadanía que transita por esa vialidad. Por los motivos antes expuestos, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 39 Sección primera inciso F, y sección segunda inciso C, del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación a lo enmarcado por el artículo 14 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 104 fracción I, 105, 182, 183, y 186 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; aprobamos en sesión de comisiones celebrada el día 29 de Julio de la anualidad en curso, por unanimidad de los miembros asistentes de la Comisión, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes**

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza, la obra denominada SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE JOSÉ GUADALUPE MONTENEGRO, ENTRE LAS CALZADA MADERO Y CARRANZA Y CALLE ANTONIO CASO, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA AL CONTRATISTA GRUPO ARGEO CUÁNTICO S.A. DE C.V.; con una inversión de \$1'012,500.00 (UN MILLON DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de los cuales ya se tienen \$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por aportación de Gobierno del Estado y de los vecinos de la calle José Guadalupe Montenegro, autorizando que la cantidad restante de \$436,500.00 (CUATROSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se tome del crédito autorizado por el Pleno bajo el punto cuarto del orden del día, de la Sesión Extraordinaria número 60, de fecha 15 de Diciembre de 2014; otorgado al Municipio por el Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. (BANOBRAS), mediante el Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía, firmado con fecha 04 cuatro de marzo del año 2015 dos mil quince, reedireccionando esta cantidad del rubro de inversión (equipamiento de obras públicas y servicios públicos municipales). **SEGUNDO.-** Se autoriza reedireccionar la cantidad de \$436,500.00 (CUATROSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) del rubro de inversión (equipamiento de obras públicas y servicios públicos municipales) cuyo monto actual es de 2'616,291.72 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 72/100 M.N. del crédito otorgado al Municipio por el Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. (BANOBRAS), autorizado mediante el



*Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía, firmado con fecha 04 cuatro de marzo del año 2015 dos mil quince, para realizar la aportación y completar el monto total de la inversión de la obra denominada suministro y colocación de pavimento hidráulico en la calle José Guadalupe Montenegro entre las Calzada Madero y Carranza y calle Antonio Caso. **TERCERO.-** Se instruye y se faculta a la Encargada de las Finanzas Públicas Municipales realizar los trámites necesarios a fin de llevar a cabo la respectiva sustitución del destino de los recursos provenientes del crédito referido en términos del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía suscrito con el Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. (BANOBRAS) signado con fecha 4 de marzo del año 2015. **CUARTO.-** Se faculta a los CC. Presidente Municipal Interino, Secretario General, Síndico y Encargada de la Hacienda Pública Municipal, para que a nombre y representación del Municipio, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo con la Empresa Grupo Argeo Cuántico S.A. de C.V. **QUINTO.-** Notifíquese al Síndico Municipal y la Dirección Jurídica para la elaboración del contrato respectivo, a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para los efectos legales procedentes.*

**ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE,**  
**JALISCO, JULIO 29 DE 2015**“2015, Centenario de la Tercera  
 Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad  
 Guzmán ”**La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de**  
**Patrimonio Municipal LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA**  
 Presidente **FIRMA**”**LIC. ANTONIO EMILIO FLORES**  
 CASILLAS Vocal **FIRMA**”**LIC. ABDEL ISRAEL DAVILA DEL**

TORO Vocal **FIRMA**"ING. OSCAR H. CARDENAS CHAVEZ  
 Vocal **NO FIRMA**"MTRO. SILVANO HERNANDEZ LOPEZ  
 Vocal **FIRMA**" **La Comisión Edilicia de Obras Públicas,  
 Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la  
 Tierra** LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA Presidente de la  
 Comisión C. MARIANA PRADO REYES Regidor Vocal LIC.  
 BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO Presidente Municipal  
 Interina y Regidor Vocal L.C.P SOFIA GUTIERREZ ARIAS  
 Regidor Vocal MTRO. SILVANO HERNANDEZ LOPEZ  
 Regidor Vocal **FIRMAN**" - - - - -

**C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias, buenos días Secretario, compañeros Regidores, Presidenta. Solo aclarar el sentido de mi voto, que será en el sentido de la abstención, hace unos días también se nos trajo al Pleno una solicitud de parte de la Comisión de Hacienda o de Obra Pública, creo que era un dictamen conjunto, también para aplicar una parte del crédito contratado en Diciembre del año pasado para cumplir cabalmente con la participación del Municipio en los Programas Federales y Estatales, a los cuales les toca hacer una aportación. Si bien es cierto, aclaré en ese momento que es loable que participemos en Programas, creo que se nos solicitaba para el FAIS para FONDEREG, para otros, que tenían que ver con una aportación Municipal, el origen de esa aportación pues es un dictamen que en su momento en el 2014 dos mil catorce, como se trataba de un tema de deuda yo lo voté en contra y que bueno, todos estos remanentes de ese endeudamiento pues es prácticamente la decisión inicial de haberlo votado en contra, en ese sentido a pesar de que coincido y entiendo la urgencia de los vecinos de la calle Montenegro para tener una calle con concreto hidráulico y diga, pues por lo que señalo como antecedentes mi voto será en el sentido de la abstención, es cuanto. **C. Regidor Pedro**

**Mariscal:** Siempre me toca hablar cuando pasa una manifestación, que quede constancia en Actas, puede ser que sea coincidencia o complot o boicot, pero bueno, hay que escuchar a los inconformes de los cañones por la falta de lluvias. Nada más para hacer una pregunta que a lo mejor no viene al caso, pero que sí tiene relación con el asunto del tema de pavimentación de calles, no he sabido que ha sucedido con un recurso que se bajó o se aprobó en Enero gestionado por Antorcha Campesina para la calle Agustín Yáñez de \$1´100.00 (Un millón, cien mil pesos 00/100 m.n.) eso es como pedir información adicional para ver en qué paso vamos y si esto se puede llegar a realizar en este periodo o ya le damos carpetazo al asunto. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** Gracias. Sí, ese recurso compañero todavía no llega, está en proceso, también el Dirigente de Antorcha se ha acercado conmigo y él anda gestionando esto pero aquí a las Arcas Municipales no ha llegado ese recurso, es cuanto. **C. Regidor Crecencio Villalvazo Laureano:** Gracias. Yo creo que el dictamen este que se está pretendiendo aprobar, definitivamente debe de ser aprobado porque es en beneficio de las gentes primeramente y proteger algo ya está trabajado ahí, que si no se hace se va deteriorar y después va a salir a lo mejor más caro volver a acomodar ahí el firme, nomás ojalá que sea alguien que le dé prioridad, porque quería aprovechar, la calle Hidalgo ya se abrió, tenemos compromiso de haber si se termina en Septiembre y tienen una semana y no se ve ya avance de que vayan a excavar para meter los drenajes y los tubos de agua, le pediría Presidenta a ver si nos ayuda a movilizar eso porque es una inquietud que continuamente me hacen llegar ahí los vecinos y creo que es muy bueno este tipo de dictámenes y me manifiesto en favor, gracias. **C.**

**Regidor Abdel Israel Dávila del Toro:** También haciendo más las palabras que acaba de comentar el Regidor Crecencio, sobre la necesidad de que no se ve, por lo menos en esta semana no se ha visto avance en la calle Hidalgo, abrieron, rascaron, levantaron el pavimento pero se fueron, prácticamente en esta semana no ha visto actividad. Y también hay peticiones Presidenta de hace más de año y medio de algunos vecinos, sobre el tema del cemento ahogado con aportación inclusive y participación de los vecinos, que lamentablemente no se ha dado seguimiento, entonces ojala se pudiera a través de su conducto como titular del Ejecutivo e instruir a la Dirección correspondiente para que le dé seguimiento y atender las quejas y no llegar a la misma condición de que los ciudadanos para atenderlos, tomen otras medidas como las que estamos escuchando ahorita, es cuanto. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores si no hubiera ningún otro comentario vamos a cerrar el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **13 votos a favor, 1 voto se abstiene: el C. Regidor Higinio del Toro Pérez, aprobado por mayoría calificada.** -----

**CUARTO PUNTO:** Dictamen que propone autorización para la suscripción del manifiesto de continuidad de operación de la Oficina de enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores de conformidad con el nuevo esquema para la emisión de pasaportes. Motiva el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega. **C. Regidor Ricardo Milanez Ortega: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA, LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS, LIC. ABDEL**

**ISRAEL DÁVILA DEL TORO, ING. OSCAR HUMBERTO CARDENAS CHAVEZ, MTRO. SILVANO HERNANDEZ LOPEZ**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MANIFIESTO DE CONTINUIDAD DE OPERACIÓN DE LA OFICINA DE ENLACE DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL NUEVO ESQUEMA PARA LA EMISIÓN DE PASAPORTES** en base a los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los Estados adoptar en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del

*Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.*

**II.-** *Se recibió oficio 1389/2015, suscrito por la Presidenta Municipal Interina, solicitando análisis y dictaminación para autorizar la suscripción del Manifiesto de continuidad de Operación de la Oficina de Enlace de la Secretaria de Relaciones Exteriores de conformidad con el nuevo esquema para la Emisión de Pasaportes, manifestando y adjuntando el Oficio Núm. Jal-10966/FES/15, suscrito por la Secretaria de Relaciones Exteriores, de donde se desprende dicha petición, a efecto de que esta Comisión Dictamine sobre la suficiencia presupuestaria y viabilidad económica de este Municipio para dar cumplimiento con este nuevo esquema.*

**III.-** *Mediante oficio 19/2015 la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, informa que para dar cumplimiento con el nuevo esquema de emisión de pasaportes en la Oficina de Enlace con la Secretaria de Relaciones Exteriores, que si existe suficiencia presupuestaria y el cargo correspondiente por los meses de Noviembre y Diciembre de la anualidad en curso, por la cantidad de aproximadamente \$80,000,00 OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N. se asignaría de la partida 3.03.01 Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados, así mismo anexa tabla comparativa de los ingresos que por concepto de derechos Municipales ingresa al erario Municipal de los años 2013, 2014 y el balance hasta el mes de Julio de 2015, siendo la siguiente - - - - -*

INGRESOS EN LA OFICINA DE RELACIONES EXTERIORES (PASAPORTES)	
2013	\$1'101,594.00
2014	\$1'535,004.00
2015 al 29 de Julio	\$917,952.00
TOTAL	\$3'554,550.00

*En mérito de lo antes expuesto, la comisión edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina bajos los siguientes: **CONSIDERANDOS:**1.- Con fundamento en lo dispuesto por Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de marzo de 2015, mismo que prevé que las modificaciones normativas a los trámites y servicios que la Secretaría efectúa a través de las Oficinas de Enlace, entrarán en vigor a partir del día 01 de octubre de 2015, se requiere el establecimiento de un nuevo Esquema para la Emisión de Pasaportes. 2.- Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV del artículo 8 del Reglamento para la operación de oficinas estatales y municipales de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, son funciones de las Oficinas Estatales o Municipales de Enlace que autorice la Secretaría, recibir las solicitudes y documentos necesarios en términos de los Reglamentos respectivos y de los manuales e instructivos que señale la Secretaría. 3.- En virtud de lo anterior, resulta necesario el cumplimiento de diversos requerimientos en infraestructura, operación e inversión en equipamiento y personal para mantener en funcionamiento la Oficina de Enlace de este Municipio, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el ya mencionado*

*Artículo Segundo Transitorio del Decreto supracitado, se requiere que en caso de que se decida dar continuidad a la Operación de la Oficina de Enlace en este Municipio se entregue a más tardar el día 31 de Julio del año en curso, el Manifiesto de Continuidad en el nuevo Esquema para la Emisión de Pasaportes que entrará en vigor a partir del 01 de octubre de 2015, (se adjunta formato al presente). 4.-Ante tales circunstancias la Secretaria de Relaciones Exteriores menciona que las Oficinas de Enlace que entreguen el Manifiesto de Negativa o cuyo Manifiesto no sea entregado a más tardar en dicha fecha, no serán consideradas para el inicio del nuevo Esquema de Emisión de Pasaportes, que entrará en vigor el día 01 de Octubre de 2015, por lo que no podrán continuar operando a partir de esa fecha, toda vez que el Convenio correspondiente se tendrá por cancelado, y aquellas oficinas de Enlace que habiendo manifestado su intención de continuar con la operación y cumplir con todos los requerimientos técnicos y de personal que resultan necesarios para el nuevo esquema de Emisión de Pasaportes y que al 01 de octubre no hayan podido completar el cumplimiento de los requerimientos en infraestructura, operación e inversión en equipamiento y personal, quedarán suspendidas hasta en tanto puedan cumplir con dichos requerimientos y por un plazo que no excederá del 29 de febrero de 2016, en ese sentido, en el supuesto de que aún dentro del plazo del 01 de octubre de 2015, hasta el 29 de febrero de 2016, no hayan podido completar el cumplimiento de los requerimientos necesarios en infraestructura, operación e inversión en equipamiento y personal, quedarán cerradas de manera definitiva y el Convenio correspondiente se tendrá por cancelado. 5.- Las oficinas de enlace como es la que se encuentra en el*



Municipio, son un esquema de operación para la recepción de trámites para la emisión de pasaportes en territorio nacional, estas oficinas son autorizadas mediante convenios de colaboración por la Secretaria de Relaciones Exteriores, para recibir solicitudes del trámite de pasaportes y posterior entrega del documento a los solicitantes, las oficinas dependen administrativamente del Municipio o Estado con el que se haya firmado el convenio respectivo. **6.-** Este nuevo sistema contiene lo siguiente: **VENTAJAS:** \* Total compatibilidad con los sistemas de la SER \* Transición entre sistemas transparente \* Rapidez en el proceso \* Agilidad del Servicio \* Soporte técnico \* Servicio Eficaz \* Se automatiza el proceso \* Se aumenta la seguridad en el proceso. \* Implementación de tecnología de última generación. **ALCANCE:** \* Esquema de contratación en base a contratos individuales de prestación de servicio entre la oficina de Enlace y el Consorcio. \* Suministro de equipamiento en sitio. \* Instalación y puesta en marcha. \* Operador de Estación de enrolamiento /verificación de documentos con dedicación completa. \* Mantenimientos correctivos. \* Mantenimientos preventivos. **6.-** Para que este Municipio pueda continuar con la emisión de pasaportes, resulta necesario la suscripción del Manifiesto anexo, con la Secretaria de Relaciones Exteriores, el cual deberán firmar la Presidenta Municipal Interina el Síndico Municipal y el Secretario General de este H. Ayuntamiento, en caso de aprobación, debemos cumplir, con las consideraciones de infraestructura que será a cargo de erario municipal, como es la renta de un Equipamiento Base, consistente en: \* 1 Estación de Enrolamiento/ Verificación de Documentos. \* 1 Estación de Confirmación de Cita/Validación Normativa. \* Instalación y puesta en marcha. \* 1 Operador de Enrolamiento. \* Mantenimiento Preventivo y Correctivo. El

*cálculo de equipamiento y servicio se realizó considerando un máximo de 100 citas diarias, al sobrepasar dicha cantidad se tendrá que dotar de una Estación de Enrolamiento/Verificador de Documentos completa adicional. Cabe mencionar que la Oficina Municipal de Enlace expide un total de 40 Pasaportes por día, siendo necesario un equipamiento base, el cual tiene un costo de renta mensual de conforme a la información proporcionada por la Secretaria de Relaciones Exteriores y el consorcio para el nuevo esquema de emisión de pasaportes en las oficinas de enlace es el siguiente: - - - - -*

<b>Concepto</b>	<b>Precio mensual (USD SIN IVA)</b>
Opción Base	USD 2,392.99 mensual x 33 meses, (aproximadamente \$40,000.00 pesos mexicanos por la variación constante del dólar.

*El pago mensual se realiza por mes vencido, es decir este esquema entra en vigor el 01 de Octubre de 2015, por lo que se calcula en base a los \$2,392.99 dólares el cargo correspondiente por los meses de Noviembre y Diciembre de la anualidad en curso, por lo que debido a la variación del dólar se deja presupuestada una cantidad de \$80,000,00 OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N. en la partida 3.03.01 Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados.7.- Las consideraciones de mobiliario aportado por la Oficina de enlace, consisten en equipamiento de confirmación de cita/validación normativa, conforme al equipamiento tipo 1 del esquema que propone la secretaria, equipamiento de enrolamiento Biométrico/verificación de documentos equipamiento tipo 2, mesa tamaño mínimo de 1.00 x 0.8 mts.; mesa tamaño mínimo de 1.7 x 1.2 mts., mismo que ya se tiene en existencia.8.- Para las consideraciones de infraestructura aportado por la oficina de enlace se requiere conexión a Internet de 1mbps como mínimo, la cual deberá ser dedicado solamente para el*

sistema de emisión de pasaporte mexicano, adecuaciones físicas de servicios de interconexión de datos, incluyendo cableado estructurado categoría 6 certificado para los datos de enlace, por lo que mediante oficio 208/2015 el Jefe de Tecnologías de la información, manifiesta que este departamento tiene la capacidad de cubrir los requerimientos establecidos por la Secretaria de Relaciones Exteriores, así como el personal para realizar dicho trabajo. Por los motivos antes expuestos, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, aprobamos en sesión de comisiones celebrada el día 29 de Julio de la anualidad en curso, por unanimidad de los miembros asistentes de la Comisión, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba la suscripción del Manifiesto de Continuidad de Operación de la oficina de enlace de la Secretaria de Relaciones Exteriores de conformidad con el nuevo esquema para la emisión de pasaportes. **SEGUNDO.-** Se autoriza modificación al presupuesto 2015, para que se realice el cargo correspondiente por los meses de Noviembre y Diciembre de la anualidad en curso, por la cantidad de aproximadamente \$80,000,00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de la partida 3.03.01 Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados, para la renta del equipamiento base, conforme a lo establecido en los considerandos. **TERCERO.-** Se faculta a los C.C. Bertha Alicia Álvarez del Toro, Antonio Emilio Flores Casillas y José de Jesús Núñez González, en sus respectivas calidades de Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General, para que en nombre y representación del

Municipio, suscriban toda la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente acuerdo. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 29 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán” La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA Presidente FIRMA” LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS Vocal FIRMA” LIC. ABDEL ISRAEL DAVILA DEL TORO Vocal FIRMA” ING. OSCAR H. CARDENAS CHAVEZ Vocal NO FIRMA” MTRO. SILVANO HERNANDEZ LOPEZ Vocal FIRMA” -----**

**C. Secretario General José de Jesús Núñez González:**

Señores Regidores está a su consideración el presente dictamen, si tienen algún comentario.... De lo contrario vamos a cerrarlo para su discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**QUINTO PUNTO:** Clausura de la Sesión. -----

**C. Secretario General Licenciado José de Jesús Núñez**

**González:** Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión le pido ala Señora Presidenta haga la clausura de la misma. **C. Presidenta Municipal**

**Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** Siendo las 10:55 hrs. diez horas, con cincuenta y cinco minutos, del día jueves 30 treinta de Julio del 2015 dos mil quince, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 80 ochenta, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias. -----